

La persona Molina, Diego Aguilar quebedo de canchome
ro Reyel, Juan Cortega Garcia Regidores, D. Juan
de Luna Campos y Antonio de Durado y Pedro
Caballero Gabaldon Alcaide mayor Capitulares y Con-
sejo de Guerra y Regimiento de esta Real Ciudad en
su cabildo como lo acostumbran digeron que
en atención a hallarse esta Real Ciudad conpleto perdido
en la Real y Corte de Madrid sobre la posesion
tenencia de parte de sus terminos contra la villa
de Coca, y otros que se piden y se quisieren sin el me-
nor Retardo, para cuyo fin el dicho Cabildo tiene
nombrado por su Comisario a D. Diego Antonio
Molina y Melgarejo Oca, desta Real Audiencia
para ir a la Corte al siguiente de estos hasta que con-
sega su fenerim. de Victoria, y hallandose a lo presente
esta Real Audiencia correspondientes para los gastos
de estos pleitos y Salario diario que tiene Concedido
al dicho Comisario para su manutencion tiene en
esta villa por Casas militares Comunicado Con D. Ant.
y D. Luis Melgarejo este Real Audiencia de la villa de
Castell. de sus terminos, y aquel de la villa nueva
de los Infantes que por cuenta de los herbage
que antenidos y tienen por arrendam. en el termino
y Jurisdiccion de esta Real Audiencia para el Hernadero de sus
ganados Lanaxes y annualm. embian a herba
para ella, anticipen por via de prestamo y aguenta
de los subscritos herbage diez y ochomil de aley
de la Real Audiencia de que el citado arrendam.

